



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 1256-2017-R**  
Lambayeque, 18 de octubre del 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 1443-2017-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 5133-2017-SG-UNPRG).

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento del visto la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, con Resolución N° 01 recaída en el Expediente Judicial N° 03597-2017-74-1708-JR-LA-01 el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque ha declarado fundada la medida cautelar interpuesta el demandante Luis Alberto Dávila Hurtado, en el proceso seguido sobre Acción Contenciosa Administrativa contra la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; ordenándose que se otorgue reconocimiento legal y eficacia jurídica a la Resolución N° 2489-2015-R, debiendo en un plazo de 05 días promover al demandante en la categoría de profesor asociado a la categoría de profesor principal a dedicación exclusiva; por lo que, solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona o autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala ..."*;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**


1° **DISPONER** que la Oficina de Secretaría General remita la Resolución N° 2489-2015-R y todos los actuados administrativos que lo sustente al despacho del Rector, a fin de disponer su vigencia conforme a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional.

2° **DISPONER** que recepcionado los actuados administrativos, señalados en el artículo resolutivo anterior, se remita a la Oficina de Planificación y Presupuesto para habilitar la disponibilidad presupuestal que implica el ascenso a la categoría docente y cumplido eso, devuélvase para emitir la Resolución que dispone el ascenso del demandante Luis Alberto Dávila Hurtado, conforme a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque.

3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesado y demás instancias correspondientes.



  
**AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ**  
Secretario General

lccv

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector